

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **001444** -SUBOP-GRULO 29.25

Bogotá D.C. **27 ENE 2025**

Señor coronel  
**JUAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ**  
Calle 14 N° 62 -70 Puente Aranda  
Director de Protección y Servicios Especiales (E)  
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión final orden de compra 133115.

#### TIPO DE INFORME

PERIÓDICO \_\_\_ O FINAL X\_\_\_

#### Periodo del informe de supervisión

<b>Desde</b>	<b>25/09/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/11/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

#### INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación oficial GS-2024-055906-DIPRO del 25/09/2024, el señor Coronel JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales DIPRO, nombró como supervisor del contrato del asunto al Almacenista de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
- Mediante Comunicación oficial GS-2024-065489-DIPRO del 08/11/2024, el señor Coronel JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales DIPRO, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
- Mediante Orden Interna No. 013 del 15/01/2025 y acta de entrega del cargo AC-2025-000119-POLFA del 15/01/2025, se nombra como jefe del Grupo Logístico (E) a la señora subteniente DEISY MAYERLI PÉREZ ZIPA quien a su vez funge como supervisor del presente contrato.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

Para el presente contrato la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (02)**

1. Informe de supervisión del mes de octubre periodo comprendido entre el 25/09/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2024-016100-POLFA del 26/12/2024.
2. Informe de supervisión del mes de noviembre periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-000927-POLFA del 15/01/2025.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	133115
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTORIZADOS: LOTE 2 (IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS NTMD_0254_A4), PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL A TRÁVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.
<b>Contratista</b>	DISMOTOS PM EU
<b>Representante legal</b>	PATRICIA MEJIA PEREZ
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 30.895.616,81).
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	1- OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 8.925.400,41).
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$39.821.017,22).
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	30 de noviembre de 2024
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	25 de septiembre de 2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30 de noviembre de 2024
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	Adición No. 001 del 21 de octubre de 2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	30 de noviembre de 2024
<b>Adiciones</b>	Adición No. 001 del 21/10/2024
<b>Modificatorios</b>	No aplica
<b>Prorrogas</b>	No aplica
<b>Otros</b>	No aplica

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizo acta de inicio a la ejecución de la orden de compra No. 133115 celebrado entre Policía Nacional de Colombia, y la empresa DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U, No. 002397 SUBOP-GRULO del 25/09/2024.
- Se realizo comunicación oficial electrónica No. GS-2024-012989-POLFA del 18/10/2024, solicitud autorización adición a la orden de compra, por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$8.925.400,41).
- Modificación orden de compra del 21/10/2024, artículos agregados 39 unidades lote 1 (IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS NTMD\_0254\_A4), por el cual se justifica la necesidad de fortalecimiento del componente de intendencia para la actuación del servicio de policía en el marco del control fiscal y aduanero, debidamente aprobado por el ordenador del gasto.
- Mediante "AE-2024-002690-POLFA DEL 05/11/2024, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE coordinación y apertura para la ejecución de la orden de compra 133115 cuto objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTORIZADOS: LOTE 2 (IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS NTMD\_0254\_A4), PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL A TRÁVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021".
- Notificación inicio de ejecución adición No. 1 de la orden de compra GS-2024-065491-DIPRO del 08/11/2024, suscrita entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la firma DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU.
- Correo Electrónico No. 965 SUBOP/GRULO del 12 de noviembre de 2024, "en atención a las órdenes de compra 13315 y 133116, de manera atenta me permito solicitar al señor capitán, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, realizar el muestreo 100% de las condiciones generales de los elementos objeto contractual "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTORIZADOS: LOTE 1 (CASCO PARA MOTOCICLETA NTMD-0015-A3 ERRATA), PARA LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021." y "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTORIZADOS: LOTE 2 (IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS NTMD-0254-A4), PARA LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", lo anterior con el fin de continuar con el tramite correspondiente"... (Sic)
- Mensaje de Datos No. 268 DILOF - SULOF – GUCAL, "Respetuosamente me permito informar que las muestras serán recibidas el día de hoy 12 de noviembre de 2024 en el horario de 14:00 a 16:00 horas, para lo cual se solicita por parte de la unidad Policial el envío de los datos de quien se va a acercar a entregar las muestras, así como del vehículo (placas) en el que se transporta, y la confirmación del día exacto en que se va a presentar en las instalaciones del Grupo Control de Calidad (Transversal 33 N° 47A - 35 Sur, Barrio Fátima) "... (Sic)

"Sin esta información no se dará autorización de ingreso lo anterior, atendiendo las medidas de seguridad establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas-Complejo Educativo del sur Enrique Santos Castillo donde nos encontramos ubicados" ... (Sic)

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OC	Elemento	Norma y /o especificación	Cantidad lote (100%)	Cantidad a evaluar	Número de aceptación	Número de rechazo	VeZ
Orden de compra No. 133116	Cascos de seguridad	NTMD 0015 A3	135	3	1	2	1
Orden de compra No. 133115	Impermeable de tres piezas	NTMD 0254 A4	135	3	1	2	1

*“Nota: respetuosamente se solicita a mi Mayor informar si los cascos fueron adquiridos con o sin accesorios tales como (kit de aseo, sistema intercomunicador, kit de aseo y doble visor)” ... (Sic)*

- Envió informes de resultados ILES 1361/2024, del 15/11/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-035447-DILOF, de igual forma se anexa el formato Código: 1LA-FR-0032 (Procedimiento: ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL– INSPECCIÓN), en tres (03) folios.
- Recepción de bienes No. 055 del 20/11/2024, en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
- Se expide factura electrónica de venta No. 3552 del 20/11/2024 por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (**\$ 30.895.616,81**).
- Se expide factura electrónica de venta No 3555 del 20/11/2024, OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (**\$ 8.925.400,41**).
- Se realiza entrega de facturación, constancia recibido a satisfacción de bienes o servicios, y demás documentación anexa para pago y obligación, al Grupo de contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales el 26/11/2024.
- El 29/11/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-014799-POLFA, se radicó ante el grupo de contratos DIPRO, factura con los soportes para el pago se le asigna derecho a turno 214, y se remite al Grupo Financiero de la DIPRO.
- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-000202-POLFA, del 06/01/2025, se presenta el informe de causas asociadas a la constitución de reserva presupuestal de la orden de compra Nro. 133115.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF).	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El Revisor Fiscal de la Compañía DISMOTOS PM mediante certificación de fecha 09/01/2025 que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud,

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se aprobó la garantía única el 25/09/2024, de acuerdo a los riesgos establecidos en la orden de compra N° 133115.
Cumplir con el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta, noventa (66) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Hasta la fecha se ha venido cumpliendo sin novedades de acuerdo a lo establecido en el cronograma del contrato.
Cumplir con el lugar y condiciones de entrega, días de entrega y horarios de entrega dentro de la orden de compra No. 133115.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	La presente obligación se realizará para el 30/11/2024 en las instalaciones de la DIPRO.
Cumplir lo establecido en el plan maestro de producción en lo concerniente al cronograma, de acuerdo a lo estipulado en el comunicado oficial de fecha 20 de septiembre de 2024 por parte de DISMOTOS PM.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías o eventos de relevancia.
Cumplir con las evaluaciones de total de 2 % y del 100 % del producto con el grupo de control de calidad, con el fin de evidenciar que cumplan con las normas técnicas establecidas dentro del presente contrato.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías o eventos de relevancia.
Cumplir con los valores y cantidades establecidas, lo cual fueron informados aceptados y publicados en la aceptación de oferta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante el Acta No. AE-2024-002398-POLFA, de fecha 25 de septiembre de 2024, se establecieron los valores y cantidades, requeridas en la orden de compra No. 133115.
Cumplir con todo lo prometido u acordado en el presente contrato.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías o eventos de relevancia.

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
<b>IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS PARA MOTOCICLISTAS – POLFA</b>  NTMD_0254_A4 <a href="https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia">https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se ha realizado seguimiento a la ejecución del contrato, la cual se encuentra hasta la fecha sin ningún contratiempo.
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se anexa pantallazo del sistema, el cual no registra sanciones.

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.</li> <li>2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.</li> <li>3. El oferente garantizará que el material de los elementos a adquirir relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple, cuya disposición final permita su reciclaje, transformación o fácil descomposición, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1369 de 2014, "por lo cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", en su artículo</li> <li>4. Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde deje constancia si la empresa participante actualmente participa en un programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, de la secretaria de Ambiente y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la remesa.</li> </ol>		
<p><b>GARANTÍA TÉCNICA</b></p> <p>El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por un (01) año, contado a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas del fusionado, resistencia a la penetración y del sistema de retención de correas (resistencia en general de los elementos), hilo costura relleno de comodidad, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 60 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien.</p> <p>NOTA 1: En lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima un (01) año, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país.</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b></p> <p>No <input type="checkbox"/> <b>_</b></p>	<p>Se ha realizado seguimiento a la ejecución del contrato, la cual se encuentra hasta la fecha sin ningún contratiempo.</p>

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>a partir del recibido a satisfacción, la cual se podrá hacer efectiva en el evento que el contratista previo a un debido proceso, incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presentaron novedades de calidad imputables al contratista.</p> <p>El tiempo estipulado que el contratista tiene para subsanar novedades es de un lapso máximo de cinco (05) días hábiles después de conocer la novedad que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados.</p> <p>Nota: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán de las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos hasta 90 días calendarios, los cuales aplican del ítem 1 al 5 de las normas y especificaciones técnicas mínimas.</p>		
<p><b>OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES</b></p> <p>Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0015-A3.</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u></p> <p>No <input type="checkbox"/> <u>_</u></p>	<p>Se ha realizado seguimiento a la ejecución del contrato, la cual se encuentra hasta la fecha sin ningún contratiempo.</p>
<p><b>PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO</b></p> <p>Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0015-A3.</p> <p>Nota: la toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote del producto terminado, empacado listo para entregar.</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u></p> <p>No <input type="checkbox"/> <u>_</u></p>	<p>Se ha realizado seguimiento a la ejecución del contrato, la cual se encuentra hasta la fecha sin ningún contratiempo.</p>
<p>La solicitud deberá ser efectuada con la debida antelación (anexando los certificados de materia prima), previendo que el laboratorio de Ensayos del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional requiere mínimo de diez (10) días hábiles para la verificación y emisión del respectivo informe. <b>"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0015-A3"</b>.</p> <p><b>Nota:</b> La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u></p> <p>No <input type="checkbox"/> <u>_</u></p>	<p>Se ha realizado seguimiento a la ejecución del contrato, la cual se encuentra hasta la fecha sin ningún contratiempo.</p>
<p>Adicionalmente sin perjuicio para la POLICÍA NACIONAL para la recepción de todos los ítems, cuando se realice la verificación de condiciones generales por parte del Grupo Control de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, en la eventualidad de detectar una posible no conformidad de los requisitos específicos de los materiales utilizados para la fabricación de los elementos, a</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u></p> <p>No <input type="checkbox"/> <u>_</u></p>	<p>Se ha realizado seguimiento a la ejecución del contrato, la cual se encuentra hasta la fecha sin ningún contratiempo.</p>

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
solicitud del supervisor del contrato se solicitarán los ensayos que se determinen en el laboratorio de la Policía (si está en capacidad de efectuarlos) o un laboratorio que tenga los ensayos debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) previa concertación con la Policía Nacional, a costas del contratista, en un plazo perentorio sin costo para la Policía Nacional.		

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Teniendo presente que la reserva presupuestal, se constituye únicamente en caso excepcionales (fuerza mayor - caso fortuito - o culpa de un tercero), como supervisor del proceso contractual descrito en el presente documento se garantizó que los bienes y servicios descritos en el negocio jurídico se recibieron a satisfacción, sin embargo al momento de obligar los recursos tramitados se presentó ausencia del PAC, por lo cual, se elaboraron ajustes contables manuales por el efecto de la ausencia de PAC para recibir los bienes y servicios en la presente vigencia fiscal 2024 de acuerdo al comunicado oficial GS-2024-036586-DILOF "INSTRUCCIONES CIERRE VIGENCIA FISCAL 2024".

Como supervisor del proceso contractual descrito en el presente documento se garantizó que los bienes y servicios descritos en el negocio jurídico se recibieron a satisfacción, se informa la constitución de reserva presupuestal mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-000192-POLFA, del 06/01/2025, se realiza el presente informe de supervisión final, teniendo en cuenta que finalizó el plazo de ejecución dentro del acuerdo de voluntades.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (67) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cero (0) días calendario para que finalice el plazo, se recepcionaron los elementos en el almacén de intendencia DIPRO, se realiza su verificación, conteo, recibido a satisfacción y demás trámites administrativos dentro del plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional se obliga a pagar el valor de la Orden de Compra, en pesos colombianos y contra entrega de la totalidad de los cascos de seguridad para motociclistas y los impermeables de tres piezas según lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021, para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, que dice:

"(...)

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así: 1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). 2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). 3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Los retrasos en los tiempos de entrega generan descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales serán descontados de la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1 % por día calendario de retraso sobre el valor previsto en la orden de compra para el producto. En ningún caso los descuentos por retrasos en los tiempos de entrega podrán superar el 7% del valor total de la Orden de Compra, evento en el cual la entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la cláusula 21. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 26, no aplican estos descuentos.

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).  
Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.  
El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año. En el escenario en el cual, por alguna razón, la entidad y el proveedor acuerden la terminación anticipada de la orden de compra, se realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto). Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**NOMBRE BENEFICIARIO:** DISMOTOS PM EU

**NIT:** 900259212

**BANCO:** SCOTIABANK COLPATRIA SA.

**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE

**NUMERO DE CUENTA:** 860034594

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 45.915.401,49	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 45.915.401,49	100,00%
Valor total facturado	\$ 45.915.401,49	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ \$ 0	0%
Valor pagado	\$ 45.915.401,49	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA** (Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA** (Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 35.420.452,58	20/11/2024	\$ 35.420.452,58	3553	\$ 33.499.413,58	\$ 1.921.039,00	9778225
	\$ 10.494.948,91	20/11/2024	\$ 10.494.948,91	3554	\$ 9.925.197,00	\$ 569.197,00	9782425

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

#### 5 RECOMENDACIONES

Frente al presente contrato, se ha venido ejecutando sin contratiempos.

#### 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subteniente **DEISY MAYERLY PÉREZ ZIPA**  
 Jefe Grupo Logístico POLFA (E)  
 Correo electrónico: [polfa.arsea@policia.gov.co](mailto:polfa.arsea@policia.gov.co)  
 No. Celular: 310-3189869



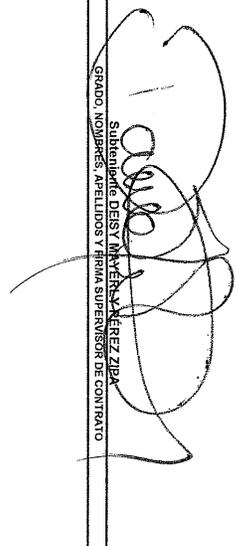
**2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION**  
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10									
<b>SUBTOTAL</b>	50	0	0	0	100	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100</b>									

**CRITERIOS DE EVALUACION:**  
 EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.  
 BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.  
 REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.  
 MALO: 1 a 3 Puntos - En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándoles en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.  
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución."



GRISelda HERNÁNDEZ ZIBA  
 Subdirectora de DESY ASESORIA Y SERVICIOS DE CONTRATO  
 GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA



**Dismotos PM**  
FEDERAL SIGNAL - Distribuidor exclusivo COLOMBIA

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE  
SEGURIDAD SOCIAL INMTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTICULO 9 LEY 828 DE  
2003)**

Yo VICTOR HERBER CASTILLO SAENZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 19.284.616 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 11430T, como Revisor Fiscal de la Empresa DISMOTOS PM EU con Nit N° 900.050.616-5 bajo la gravedad de juramento declaro que se ha cumplido durante los últimos ocho (8) meses anteriores a la selección con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgo laborales y con los aportes para fiscales, por lo que declaro que DISMOTOS PM E.U se encuentra a PAZ Y SALVO con las

empresas promotoras de salud - EPS-, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales - ARL- las cajas de compensación familiar.

Que la empresa DISMOTOS PM E.U., es persona jurídica contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios. Por lo anterior DISMOTOS PM EU es empleador beneficiario al descuento de parafiscales según Ley 1607 de 2012, y estamos exonerados de los pagos de ICBF y SENA.

Se expide a los nueve (09) días del mes de enero de 2025.

Atentamente

**VÍCTOR HERBER CASTILLO SÁENZ**

Revisor Fiscal DISMOTOS PM E.U.

Tarjeta Profesional N.º 11430T

CC. 19.284.616 de Bogotá



FECHA DEL DOCUMENTO 08-XI-1992

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

15-OCT-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANTONIO SAENZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00060341-M-0019284616-20080927 0003789295A 2 1350019533

Republica de Colombia  
Ministerio de Educacion Nacional  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

**11439-T**

VICTOR HERBER  
CASTILLO SAENZ  
C.C. 18.284.616  
RESOLUCION INSCRIPCION 1698-T FECHA 23-X-84  
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidencia

00018712



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.284.616  
CASTILLO SAENZ

APELLIDOS  
VICTOR HERBER

NOMBRES

FIRMA



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
Contadores.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

1605AF66304E5EA4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

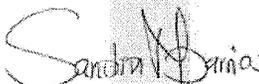
**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VICTOR HERBER CASTILLO SAENZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19284616 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 11430-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO**

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**Información básica de la planilla**

**Empresa:** ..... DISMOTOS PM EU **NIT:** ..... 900050616  
**Tipo Planilla:** ..... E **Periodo liquidación Pensiones:** ..... diciembre 2024  
**Sucursal o Dependencia:** ..... PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** ..... enero 2025  
**Número de Radicación:** ..... 83198710 **Total a pagar:** ..... \$21,699,100  
**Fecha de vencimiento:** ..... 08/01/2025 **Total de empleados:** ..... 62  
**Fecha de Pago:** ..... 08/01/2025 **Número de Administradoras:** ..... 15

**Detalles del pago**

**Razón social recaudo:** ..... Compensar OI **Nit recaudo:** ..... 9998600669427  
**Descripción:** ..... MiPlanilla.com Pago Proteccion Social **Medio de Pago:** ..... Pago Electronico por PSE  
**Banco:** ..... SCOTIABANK COLPATRIA **Número Autorización:** ..... 1180619871

**Estado de la transacción:** ..... Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	61		\$0	\$927,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	11		\$0	\$2,223,100
230301	800224808	Porvenir	25		\$0	\$6,565,300
231001	800227940	Colfondos	3		\$0	\$736,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	15		\$0	\$3,742,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filar	60		\$0	\$3,541,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		\$0	\$230,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	10		\$0	\$542,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	20		\$0	\$1,564,500
EPS010	800088702	EPS Sura	1		\$0	\$52,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	15		\$0	\$921,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	7		\$0	\$467,600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0	\$31,200
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$56,100
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	2		\$0	\$96,000
						\$21,699,100